

ORD.: N.º 4103/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004235

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 02 de noviembre de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ALEXANDRA BUGUEÑO** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de septiembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Requiero datos estadísticos de número de niños y niñas inmigrantes matriculados en establecimientos escolares de enseñanza básica y media municipales y subvencionados de la comuna de recoleta, con datos sobre su nacionalidad, curso y sexo."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por el Departamento de Educación Municipal, se remiten archivos Excel con la información solicitada, de cada uno de los establecimientos educacionales de dependencia municipal, que se detalla a continuación:

Nombre Establecimiento
<u>LICEO A-1 VALENTIN LETELIER</u>
<u>LICEO PAULA JARAQUEMADA</u>
<u>ESC.BAS.BILINGUE REPUBLICA DEL PARAGUAY</u>
<u>ESCUELA DE ADULTOS JORGE ALESSANDRI R.</u>
<u>LICEO ARTURO PEREZ CANTO</u>
<u>CENTRO EDUCACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA</u>
<u>COMPLEJO EDUCACIONAL JUANITA FERNANDEZ SOLAR</u>
<u>ESCUELA SARGENTO 2. DANIEL REBOLLEDO</u>
<u>ESCUELA ESPANA</u>
<u>ESCUELA ESCRITORA MARCELA PAZ</u>
<u>ESCUELA PUERTO RICO</u>
<u>CENTRO EDUC.ESCRITORES DE CHILE</u>
<u>ESCUELA VICTOR CUCCUINI</u>
<u>ESCUELA MARTA COLVIN</u>
<u>ESCUELA ANNE ELEONOR ROOSEVELT</u>
<u>ESCUELA MUN.HERMANA MARIA GORETTI</u>
<u>ESCUELA RAFAEL VALDIVIESO</u>
<u>ESCUELA EDUC.DIF. STA. TERESA DE AVILA</u>
<u>LICEO DOCTOR JUAN VERDAGUER PLANAS</u>

En cuanto a los antecedentes de los establecimientos educacionales subvencionados, informamos que los datos requeridos no se pueden otorgar, ya que no existen en los registros de este organismo.

Los establecimientos educacionales subvencionados, están a cargo de un sostenedor particular, y no bajo supervigilancia de la Municipalidad, sino que directamente de la Secretaría Ministerial de Educación o Ministerio de Educación.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg